

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son Argentinas"

VISTO:

La disposición N° 120 de la Dirección General de Arquitectura y;

CONSIDERANDO:

Que se contrata a la Municipalidad de Apóstoles, por la suma de \$46.354,00 para Acondicionamiento Edificios Escolares de las escuelas de apóstoles.

Que es necesario incorporar al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Presente ejercicio el contrato mencionado en el considerando anterior.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTÓLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el contrato firmado entre la Municipalidad de Apóstoles y la Dirección general de Arquitectura para la ejecución de la Obra "Acondicionamiento Edificios Escolares"-Apóstoles - Misiones-

ARTICULO 2º: INCORPÓRESE al Cálculo de Recursos del ejercicio en vigencia en la partida 1.1.02.03.32.00.00 Aportes no reintegrables Convenio Acondicionamiento Escolar la suma de \$ 46.354,00

ARTICULO 3º: INCORPÓRESE al Presupuesto de Gastos del ejercicio en vigencia en la partida 2.2.01.02.06.28.00 en la partida Obras Públicas Obras por Convenio Acondicionamiento Edificio Escolar, la suma de \$ 46.354,00.-

ARTICULO 4º: REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles.-

ARTICULO 5º: REGÍSTRESE, Comuníquese, regístrese y cumplido ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA
Nº 12-12, DEL DÍA 23 DE MAYO DE 2012.

Apóstoles, Misiones, 24 de Mayo de 2012